



ANUNCIO

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

Por Acuerdo Plenario de fecha 30 de marzo de 2023, se ha procedido a la “Aprobación de la Masa Salarial del personal laboral de la Diputación de Sevilla, Organismos, Entidades Públicas Empresariales y demás Entes Públicos y Sociedades Mercantiles Locales dependientes, así como la de los Consorcios adscritos a la misma correspondiente al ejercicio 2022..”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“De acuerdo con el art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

“1.- Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2.- La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes...”

En relación con lo establecido anteriormente, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado establece para 2022 en su art. 19, apartados Dos y Cuatro:

“Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público”.

“Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos”.

Código Seguro De Verificación	gquIrfCuHve5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/04/2023 11:51:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gquIrfCuHve5s2EHgHPXeg==		



Por tanto, en virtud de lo expuesto, constando en el expediente informe del Servicio de Personal de fecha 10 de marzo de 2023, e informe favorable de la Intervención Provincial, de fecha 13 de marzo de 2023, y cumplimentando lo dispuesto en este último según las facultades atribuidas en el art.33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma correspondiente a las cuantías efectivamente devengadas en el ejercicio económico 2022, de acuerdo con los datos aportados por los mismos, con el siguiente desglose:

MASA SALARIAL-EJERCICIO 2022	
Diputación Provincial	22.781.767,89 €
Prodetur S.A.U	5.814.743,50 €
INPRO S.A.U	4.541.554,37 €
Sevilla Activa S.A.U	1.304.990,30 €
O.P.A.E.F	8.261.041,42 €
Casa de la provincia	231.994,22 €
Consorcio Provincial Aguas de Sevilla	358.918,98 €
Aguas del Huesna S.L	10.196.598,90 €
TOTAL EJERCICIO 2022	53.491.609,58 €

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la Sede Electrónica de la Corporación, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.”

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	gquIrfCuHve5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/04/2023 11:51:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gquIrfCuHve5s2EHgHPXeg==		

